

Demanda: ejecutiva singular con medidas previas
Radicado: 54-405-40-03-001-2014-00248-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve
(2019).**

En atención a los escritos obrantes a folios 105 y 107 del C. # 2 del proceso de la referencia presentados por la auxiliar de la justicia **MARÍA CONSUELO CRUZ y YAJAIRA BLANQUICET PÉREZ**, se ordena comunicarles que de manera URGENTE, coordinada, garantizando las medidas de seguridad y cuidado, procedan al traslado del vehículo tipo **VOLQUETA**, de placas **XHJ – 101 DE SAN GIL**, servicio **PARTICULAR**, marca **MERCURY**, modelo **1959**, color **ROJO**, de propiedad de **PEDRO JOSÉ CASTELLANOS**, a las instalaciones del **PARQUEADERO CCB COMCONGRESSS S.A.S.** ubicado en el **ANILLO VIAL ORIENTAL TORRE 22 CENS – PUENTE RAFAEL GARCIA HERREROS** de la ciudad de **Cúcuta N.S.** autorizado por la Rama Judicial con conforme a la **CIRCULAR DESJACUC 17-185** del 14 de diciembre de 2017. Oficieseles.

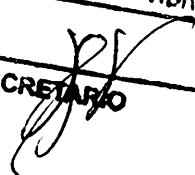
NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

**JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO**
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado
Hoy 29 ABR 2019

SECRETARIO



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
RADICADO N° 544054003001-2014-00437-00

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Visto el escrito allegado por el demandante, obrante a folio 28 del Cuaderno No. 1, a través del cual autoriza al señor **LEONARDO JURADO RÍOS** para que revise el proceso referenciado, el despacho No accede a ello y en su lugar, únicamente podrá recibir información general sobre el mismo pero no tendrá acceso al expediente; lo anterior por cuanto No se acreditó el cumplimiento de ninguno de los postulados establecidos en el Art. 123 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. 29 ABR 2019
Hoy, _____


Secretario



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA
CÚCUTA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve
(2019).

RADICADO: 54-405-40-03-001-2015-00075-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

DEMANDANTE:

PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

DEMANDADO:

**OLEGARIO SÁENZ BORRAEZ y ANYELO DIOVANY SÁNCHEZ
ANGARITA**

Teniendo en cuenta que la última actuación surtida dentro del presente proceso data del 15 de noviembre de 2016 (F. 17 y 18 C # 2), es decir, más de dos años, es por lo que, por reunirse los presupuestos establecidos en el literal b) del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

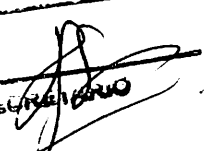
CUARTO: Sin condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente. Dejándose las constancia respetivas en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE


OMAR MATEUS URIBE
El Juez

C.S.

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANGARITA DE ESTADO**
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Libro 129 ABR 2019
Hoy _____

SECRETARIO

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Rdo. 54-405-40-03-001- 2015-00278-00
Dte: BANCO BBVA SUCURSAL CÚCUTA Nit. 860.003.020-1
Ddo: ANA DE JESÚS GARCÍA TARAZONA C.C. 37.242.392
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 26 DE ABRIL DE 2019

Revisada la actuación procesal se advierte que a la fecha el curador designado y posesionado Gustavo Maldonado Barrera, no ha dado respuesta a los diferentes requerimientos efectuados por el despacho, es por lo que en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente se procede a relevarlo y a designar como nuevo Curador Ad-litem para que represente a la demandada **ANA DE JESÚS GARCÍA TARAZONA**, al doctor:

ISRAEL LÓPEZ PRIETO, ubicado en la CALLE 12 # 9 – 78 INTERIOR 103 BARRIO EL LLANO, Cúcuta, líbrese la comunicación del caso, con las advertencias de ley.

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotacion en Estado 29 ABR 2019
Noy _____

SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve
(2019)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría, ésta no fue objetada por las partes y el término para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



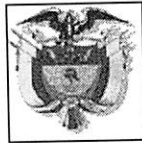
OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. Hoy, 29 ABR 2019


Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2016-00077-00**

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial obrante a folio 24 del cuaderno No. 1;
RECONÓZCASE personería jurídica a la **Dra. SANDRA YANETH CAMPEROS
ALDANA**, para que en adelante represente a la parte demandante dentro
del presente proceso, en los términos y facultades de poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.
Hoy, 29 ABR 2019

Secretario

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Videlso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Heidi

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oralidad

Proceso Verbal (PERTENENCIA)

Rdo. N° 2016-00174-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), **26 DE ABRIL DE 2019**

Para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente dentro del proceso de la referencia, conforme lo establece el artículo 375 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 372 y 373 ibidem; es por lo que se procede a señalar como fecha para la realización de la audiencia de juzgamiento el día **SIETE (07) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2.019) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, en consecuencia se previene a las partes para que comparezcan a la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado
Hoy 29 ABR 2019
SECRETARIO

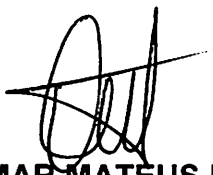
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve
(2019)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría, ésta no fue objetada por las partes y el término para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

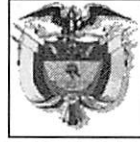
**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. 26

Hoy, 29 ABR 2019


Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO N° 544054003001-2016-00616-00

DTE: BANCOLOMBIA S.A NIT N° 890.903.938-8

DDO: MARYORY SCARLETH SOTO IBARRA CC N° 37.272.199

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado del AVALÚO CATASTRAL del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, de propiedad del demandado **MARYORY SCARLETH SOTO IBARRA CC N° 37.272.199**, allegado por el apoderado del remanentista reconocido dentro del presente proceso, **Sr. RICARDO ENRIQUE SOTO MARTÍNEZ**, visto a folio 101 del cuaderno principal, éste no fue objetado y el término concedido se encuentra vencido, procede el despacho a impartirle su **APROBACIÓN**, en la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$102'712.500,00)**.

Ahora bien, en atención a la solicitud obrante a folio que antecede, por ser viable, procedente y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 448 del C.G. del P., se señala el día **(23) DE MAYO DE 2019 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado (a) **MARYORY SCARLETH SOTO IBARRA CC N° 37.272.199**, Ubicado en la **CALLE 64 # 7-96 BARRIO PINAR DEL RIO- "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA" APTO. 202 B PARQ. 30, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS N/S**. Identificado con matrícula inmobiliaria **N° 260- 285045**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$102'712.500,00)**; la base para hacer postura, será la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia- Sucursal Cúcuta, a órdenes de este juzgado.

Para los fines previstos en el artículo 450 del C.G. del P. elabórese el respectivo aviso de remate y hágase entrega del mismo al interesado para que proceda a su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar, La Opinión o El Tiempo o en una radiodifusora local afiliada a Caracol o RCN; con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. 29 ABR 2019
Hoy, _____


Secretario

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Videlso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949
Heidy



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO N° 544054003001-2016-00631-00

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito de renuncia al poder, presentado por el Dr. JOSÉ ANDRÉS QUINTERO BARRETO; el despacho, por ser viable y procedente a ello accede, en consecuencia **ACÉPTESE** la renuncia al poder otorgado por la señora MARÍA ESPERANZA GALLO QUINTERO.

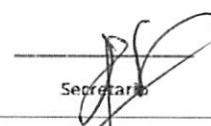
Consecuencia de lo anterior, **COMUNÍQUESE** tal decisión a la parte ejecutada para que constituya nuevo apoderado judicial que en adelante represente sus intereses dentro de la presente Litis. Ofíciase

Ahora bien, en cuanto al memorial obrante a folio 71 del Cuaderno Principal y para efectos de continuar con el trámite pertinente, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 28 de Marzo de 2019; es por lo que se procede a señalar como fecha para la realización de la diligencia de audiencia a que hacen referencia los Arts. 372 y 373 del C.G. del P., el día **OCHO (08) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.)**; en consecuencia se previene a la partes, para que dentro del curso de la audiencia acá señalada, presenten los documentos que pretendan hacer valer como pruebas; de igual manera se requiere la comparecencia de las partes, para que rindan interrogatorio conforme lo preceptuado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER ANOTACIÓN DE ESTADO	
La providencia anterior se notifica por Anotación en Estado.	29 ABR 2019
Hoy, _____	
 Secretario	

Al contestar favor citar la referencia del proceso

C.G.P.

Ejecutivo Prendario
Rdo. No. 54-405-40-03-001-2017-00067-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 26 DE ABRIL DE 2019

Agréguese al cuaderno de medidas cautelares del proceso de la referencia el Oficio Nro. AJ-08435 del 05 de abril de 2019 y 034390 del 17 de abril de 2019, procedentes de **SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA** y **POLICÍA NACIONAL DIRECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL METROPOLITANA DE CÚCUTA** respectivamente, póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado 12 9 ABR 2019
Hoy _____

SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
RAD.: 54-405-40-03-001-2017-00649-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese al cuaderno de Medidas Cautelares del proceso de la referencia los oficios procedentes de las diferentes entidades bancarias y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. **29 ABR 2019**
Hoy, _____

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2017-00649-00**

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial obrante a folio 28 del cuaderno No. 1; RECONÓZCASE personería jurídica a la **Dra. SANDRA YANETH CAMPEROS ALDANA**, para que en adelante represente a la parte demandante dentro del presente proceso, en los términos y facultades de poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.

Hoy, 26 de ABRIL de 2019

Secretario

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Videlso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Heidi

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Restitución de Inmueble arrendado

Rdo. N° 2018-00446-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 26 DE ABRIL DE 2019

En atención a la solicitud que antecede presentada por la apoderada de la parte demandante y para dar cumplimiento al numeral SEGUNDO de la sentencia de fecha 15 de febrero del año 2019, COMISIONESE al señor ALCALDE MUNICIPAL de este Municipio, para que proceda a practicar diligencia de lanzamiento de la señora **TERESA PERDOMO BERNAL** y demás personas que se encuentren ocupando el bien inmueble ubicado en la **CALLE 39 No. 39 – 81 CON AVENIDA 3, APARTAMENTO 3 BARRIO LA SABANA** del municipio de Los Patios, de propiedad de la demandante **NURY YURLEY CONTRERAS CACERES**.

En consecuencia librase despacho comisorio con los insertos del caso (a costa del solicitante)

NOTIFIQUESE

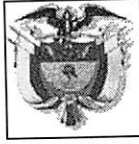
El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotacion en Estado
Hoy 29 ABR 2019

SECRETARIO



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO N° 544054003001-2018-00542-00**

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial obrante a folio 50 del Cuaderno Principal, suscrito conjuntamente por las partes, donde solicitan la suspensión del presente proceso, sería del caso acceder a ello; si no se observara que No se reúnen las exigencias previstas en el artículo 161 del C.G. del P.; toda vez que en el asunto sub examine ya se profirió sentencia en fecha 28 de Febrero de 2019 (F. 48-49).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.

Hoy, 28 ABR 2019

Secretario



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2018-00555-00

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial obrante a folio 14 del cuaderno No. 1; TÉNGASE por revocado el poder conferido por el Representante Legal de la entidad H.P.H. INVERSIONES S.A.S., EDGAR MANUEL PATIÑO ANGARITA al Dr. WILMER ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ y en consecuencia RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. **SANDRA YANETH CAMPEROS ALDANA**, para que en adelante represente a la entidad demandante dentro del presente proceso, en los términos y facultades de poder otorgado.

Así mismo, REQUIÉRASE a la ejecutante para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, efectúe los trámites tendientes a la notificación de la parte pasiva, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

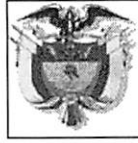
OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.
Hoy, 28 ABR 2019

Secretario

Al contestar favor citar la referencia del proceso



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2018-00589-00

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial obrante a folio 15 del cuaderno No. 1; RECONÓZCASE personería jurídica a la **Dra. SANDRA YANETH CAMPEROS ALDANA**, para que en adelante represente a la parte demandante dentro del presente proceso, en los términos y facultades de poder conferido.

Así mismo, REQUIÉRASE a la ejecutante para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, efectúe los trámites tendientes a la notificación de la parte pasiva, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.

Hoy, _____

Secretario

Al contestar favor citar la referencia del proceso

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2019-00025-00**

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, efectúe los trámites tendientes a la debida notificación del extremo pasivo, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. 29 ABR 2019

Hoy, _____

Secretario

Al contestar favor citar la referencia del proceso

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.: 54-405-40-03-001-2019-00025-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Los Patios, Veintiséis (26) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese al cuaderno de Medidas Cautelares del proceso de la referencia el oficio N° 0860 de fecha 01 de Abril de 2019 procedente del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios N/S. (F. 3 C. No. 2), mediante el cual comunican que se dispuso tomar nota sobre el embargo de remanente solicitado y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado, Hoy, 29 ABR 2019

Secretario